

C. N. y T.

Vol

Expte. N.º 8

Año de 1792.

Mayo 4.

Informacion de legitimidad y limpieza de
D.º Josef Mier y Salcedo, nat.º de esta Ci.
p.º efecto de Graduarse de Licenci.º en Filosofía
p.º esta Univer. de Sev.º

111
256
145

C. B. N. y T.

106

Expte. N.º 8

Año de 1792.

Mayo 4.

Informacion de legitimidad y limpieza de
D.º Josef Mier y Salcedo, nat.º de esta Ciud.
p.º efecto de Graduarse de Licenci.º en Filosofia
p.º esta Univer. de Sev.º

111
156
111

Juan de Aguilar
y Gabriel

1832

1832

Information of ...
...
...

more numerous ...

...
...

411
85
326
411

...
...

Infrascripto Cuna dela Y^{ta} Parróq^{ta} de Sta Maria
Mag^{da} de Sevilla, Certifico, que en el Libro 32 de Bauti^{smo}
mos de d^{ha} Y^{ta} al fol^o 173 Buelto esta una Partida que

Partida /
dize asi

En la Ciudad de Sevilla Savado diez y seis del mes de
Julio de mil setecientos setenta y quatro años. Yo el
Andres Bermudo Cura Teniente desta Y^{ta} Parróq^{ta}
de Sta Maria Mag^{da} desta Ciudad, Baptize a Josef Ma
ria del Carmen, que nacio el dia doce de d^{ho} mes y año
es hijo legitimo de D Manuel de N^{ra} y Rivero, y
de D^a Antonia de Salzedo su legitima muger = Abu
elos Paternos D Josef de N^{ra} y Monasterio, y D^a Jo
sepha de N^{ra} de la fuente, = Abuelos Maternos D
Nicolás de Salzedo, y D^a Maria Gomez de Canzaco
fueru Padrino D Josef de N^{ra} y Monasterio, Verino
a esta Collacion a quien adverti su obligacion y C^{on}si
ritual Parentesco y lo firmé, fho ut supra = D^o Andres
Bermudo Cura Teniente

Concuerda con su original, en el expresado Libro y
foja a que me refiero, Sevilla y Abril doce de
mil setecientos y noventa e /

D^o Juan de Aquitan
y Galvez

4
20
42

El infrascripto Cura desta H^{ca} Colegial de N^{ro} S^r Salvador de Sevilla. Certifico que por uno de los Libros de Bautismos que esta d^{ha} Colegial tiene à el fol 32 consta una partida del tenor sig^{te}

Partida = En Domingo cinco dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y quatro años: Yo D^o Juan Parson Pro de esta Ciudad de Sevilla y Abogado de los Reales consejos de permiso del Infrascripto Cura desta Colegial de N^{ro} S^r Salvador: Bautizé à Manuel Josef Ramon Juan Chimaco, nacio en treinta de Mayo proximo pasado Hijo legitimo de D^o Josef de Miera y de D^o Josefa Rivero su muger: fue su Madrina D^o Nicolasa Rivero su tia vecina desta Collacion à quien avise sus oblig^o y lo firmé con D^o Cura = D^o D^o Juan Parson Sabariego = D^o Fernando Diaz Coronado =

Concuerda con su original à que me oficio y p^a que en este punto convenyendo la presente en esta d^{ha} Colegial à quatro dias del mes de Mayo de mil setecientos y noventa y dos años = D^o Fran^{co} Obleys

Mando
Cura

Handwritten text at the top of the page, including the name "The Collector" and a date.

Handwritten text, possibly a title or address, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

Handwritten text, possibly a name or title, including the word "The Collector".

10

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]


Como Cuanto que se diesta Iglesia Parrog. de D. Juan de la Pal-
ma desta Ciu. Curioso, que por el Libro conuente de Carmona,
y Villanueva, que dha Iglesia tiene, en el folio 119 contra, y parece una
Partida, que sacada a la letra es conforme con su Original — — —
En desta Sabado veinte, y nueve de Febrero de mil, secientos, y ven-
ta, y dos años Yo Don Nicolas Joseph Garcia, y Pater Cua Merino
en esta Iglesia Parrog. de D. San Juan de la Palma, en virtud de comi-
sion, y Licencia recueta del S. S. de D. Joseph de Aguilar, y Quiso Ca-
nonigo de la Santa Iglesia Provincial Provision, y Vicario General de
esta Ciu. y su Arzobispado, su fecha en veinte, y seis de Agosto, por
ante Juan Villareal Notario del Secreto, disponi, y cañ por palabra de
cupientes, que hicieron verdadero, y legitimo matrimonio a D. Manuel
de Miera nat. desta Ciu. hijo de D. Joseph de Miera, y de D. Josepha Ri-
voro juram. con D. Antonia Casado nat. de esta dha Ciu. hija de
D. Nicolas Vicente de Salcedo, y de D. Maria Torres Caneco, aviendo
confesado, comulgado, y sido examinados de la doctrina Christiana, en
que estaban capaces, y aviendo dho S. S. Provisionador dispensado las tres
Canonicas moniciones, que dispone el S. C. de Mat. no por justas causas,
que a ello le movieron para antes, y despues de contraido el Matrimonio
fueron sentidos a dho Dispensio, que se celebrò en la Iglesia del conuente
de la Dma Trinidad extramuros desta Ciu. el P. Frai Alonso Navar-
ro Conuensual en el, y los dho D. Nicolas, y D. Maria Padus de la Con-
trayente, vecinos desta Collacion, en fi de lo qual lo firmò = Don Nicolas
Joseph Garcia, y Pater Cua Merino — — — — —
Concuerda, y está a la letra con su Original, que queda en dho Libro, y folio
agumercio Sevilla, y Mayo quatro de mil, secientos, noventa, y dos.

D. Juan Palacios

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A small, distinct handwritten note or signature, possibly reading "L. ..."]


Certifico: Que Dⁿ Josef de Mux i Salced, nat. en esta Ciudad
 de grado de Bach.ⁿ en Filosof.^a p^a esta Univⁿ. en 1^{ta} de Mayo de
 mil set.^{os} i nov.^{ta}, seg^o se averigua de los libros de esta S^{nia}. C^o
 me refero. Ser. i Mayo quatro de mil set.^{os} nov.^{ta} i dor.

D.ⁿ Baquero 


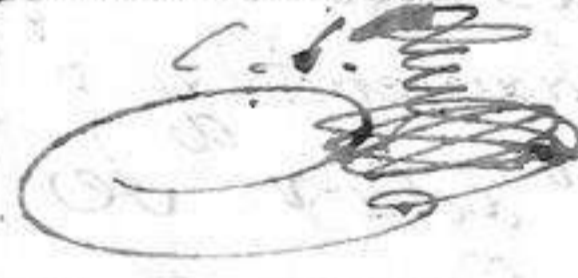
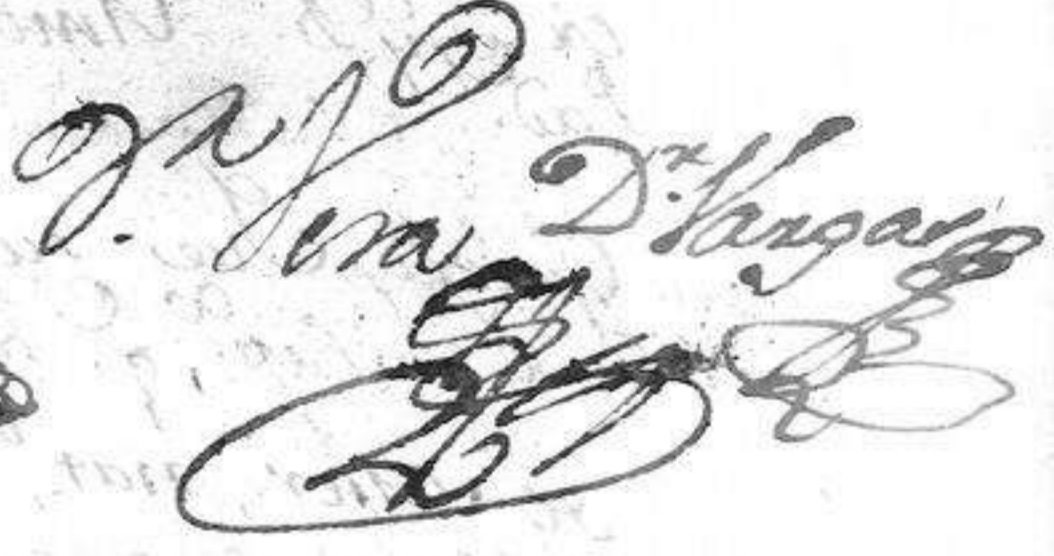
Dⁿ Josef Mux i Salced, nat. en esta Ciudad, como me se
 proceda, parecio ante V. S. i digo: Que me gradue de B.ⁿ
 en Filos.^a p^a esta Univⁿ. en 20 de Mayo de 1790, seg^o se
 averigua de la antec^o. certifica^o q^e pres.^o i juro. Y resp.^{to} a
 q^e me se^o recibia el Grado de B.ⁿ en la misma Facult.^a i p.
 ello justifica conforme a Estatutos, i pract.^a de esta Univⁿ
 q^e soy hijo leg.^o de D.ⁿ Man.^o de Mux, i D.^a Ana de
 Salced, ambos nat. en esta misma Ciudad: el primero bautiz.^o
 en la Coleg.^a del Salvador, i la seg.^{da} en la Parroq.^a de S.ⁿ Juan
 de la Palma: Que mi pad.^e es tambien hijo leg.^o de D.ⁿ Josef de
 Mux, nat. en la 1.^a de Mogrovejo, Ob.^o de Leon, i D.^a Josefa
 Rivero, nat. en esta Ciudad: Que mi mad.^e es animismo hija


leg.^{ma} de D.ⁿ Nicolas de Salcedo, nat.^l de la Ciudad de Zamora,
y D.^a Maria Gomez de Camero, nat.^l de ena: Fue año 70,
como los expresados mi^o pad.^r, y abuelos hemos sido y somos crucia-
dos reyes, limpios de toda mala rraza, cana, y genera.ⁿ de Judios,
Mullatos, conversos, y otra mala secta: Fue no hemos sido casti-
gados p.^r el S.^{to} Oficio de la Inq.^{ta} p.^r crimen de herej.^a apo-
stasi., Judaismo, ni otro: Fue no hemos cometido delito de in-
fama.^a de hecho, ni de dho.; ni tenido oficios viles, rastos, ni
mecanismos p.^r donde podamos degenerar de q.^{ta} nros; antes
bien q.^{ta} p.^r hemos vivido con mucho honor y estimacion; como
se averigua en parte de mi parada de baut.^{mo}, las de mi
pad.^r, y su casam.^{to}, q.^{ta} con la debida solemnidad pres.^{ta} con dha. certifica.ⁿ
A. J. S. sup.^{ta}, q.^{ta} haviendolas p.^r presentadas, se tuvo mandado, q.^{ta}
al tener presente Ciento se me admita Informa.ⁿ; y dada en
la parte q.^{ta} bare, admitirme a los actos de Repet.ⁿ, puntos,
leccion, y examen p.^r dho. Grado; y q.^{ta} siendo aprob.^{do} se me con-
fiere en la forma ord.^a, despachandose antes los dchos. pre-
sentedos p.^r los Exatutos, y teniendo a bien dispen-
sarme el tiempo de Parantia q.^{ta} me falta. Pi.

de jurisdiccion, i gracia, juro lo necesario i p. ello &
Emm. de Florofa

Ph. de Mier


Por present. de ene pedim. to con la certificacion y ley Fee, q.
refere: supenancie a ena pte el tpo de parancia q. le falta,
i admiterele la Informay. q. ofrece, la qual se comete al pres.
Smo. fha parese al S. mo. Fiscal, i despues traigare p.
don provid. lo mandaron los señ. ptes. Com. de la R. Unv.
dixen. en ena Cud. de Sev. a quatro de Mayo
de mil set. nov. i don. Em. y ley Fee

D.  D. Amorina  D. 

D. Baquero
S. Rio


En la Cud. de Sev. a uno de Mayo de mil set.
nov. i don. D. Josef de Mier i Salcedo p. la Informay.
q. tiene ofrecida, i le era mandada dar presento p. oyo

ante mi el Sr. D.^o Domingo Torralba de la Ma-
drid, Guarda Armazen en el Real negociado de Ma-
dar de Segura extramuros de esta Ciudad, y vecino de
ella en la Collacion de S.^{ta} Maria Magdalena, el qual
en virtud de la Comision q.^e me confiere el auto antec.^{te}
recibi juramento segun Dho; y habiendolo hecho, prometio
decir verdad; y siendo preguntado p.^o el pedimento antece-
dente Dixo: Que conoce a D.^o Josef de Mier y Salcedo que
le presenta. Sabe, q.^e es hijo legitimo de D.^o Manuel de Mi-
er, y D.^o Antonia de Salcedo, naturales de la misma
Ciudad: Que su Padre es tambien hijo leg.^o de D.^o Josef
de Mier, nat.^o de la v.^o de Mogrobes ob.^o de Leon, y
D.^o Josefa Rivero, natural de esta C.^o de Sev.^o: Que su
Madre es asimismo hija leg.^o de D.^o Nicolas Sal-
cedo, nat.^o de la C.^o de Tarazona, y D.^o Maria Go-
mer de Carraco, natural de la ciudad de Sev.^o:
Que asi el Pretendiente, como los expresados

111
sus Padres y Abuelos han sido y son Christianos vie-
jos, limpios de toda mala vara, Carrá, y Generacion de
Judios, Mularos, Combaros, ni otra mala Secta: Que
no han sido castigados p.^a el Santo Oficio de la Inqui-
sicion, por Crimen de Heregia, Apostasia, Judaismo, ni
otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho,
ni de Derecho: Ni tenido officio vil, safo, ni meca-
nico, y.^a donde hayan degenerado de quienes son:
Amos bien que siempre han vivido con mucho honor
y eminacion. Todo lo qual consta al testigo por ha-
ber narrado y comunicado al Presendieme, sus Padres,
Abuelos Paternos, y Maternos con el motivo de ha-
ber residido en esta Ciu.^d por tiempo de treenta y cinco
años, y ser natural del Lugar de Trama distante
una legua de la expresada Villa de Mogrobeso, sea
ambas de un mismo Conceso, y obispado; Sea pub.^{co} y no-
torio, pub.^{ca} voz y fama en esta Ciudad, y en la expresada

v.^a, y la verdad por su juramento Jho. Declaro, q^e no
le tocan las X^{ras} de la Ley, q^e se le manifestaron. Fue
en el edad de cinquenta y cinco años, y la firmo.

Domingo Font
de la madre D.^{ca} Juan^{co} Baquero
S.^{no}

En la misma Ciudad a ocho de Mayo, y del
propio año de la misma presentacion, y p.^a la referida
informaj.^{on} recibí juramento segun D^{no} se D.^{no} Pedro
de Armas, vez^o y del comercio de esta Ciu.^d en la Colla-
cion de la Colegial de Salvador; Y haviendolo hecho pro-
metio decir verdad; y siendo preguntado al tenor del
pedimento antecedente Dixo: Que conoce a D.^{no} Josef
de Viver q^e le presenta: Sabe, que es hijo lex.^{mo} de
D.^{no} Manuel de Viver, y D.^{ca} Antonia de Salcedo, natura-
les de la misma Ciu.^d: Que su Padre es tambien hijo lex-
timo de D.^{no} Josef de Viver, natural de la V.^a de Mogro-
beso Ob.^{do} de Leon, y D.^{ca} Josefa Rivero, natural de

112
ena de Sevilla. Fue su madre es asimismo hija lex.^{ma}

de D.ⁿ Nicolas Salcedo, nat.^o de la Ciu.^d de Taragona, y D.^a

Maria Gomez de Curveco, natural de una de Sev.^a. Fue asi

el Presend.^{te}, como lo expresado su Padre y Abuelo han

ido y son Christianos viejos, limpio de toda mala raza,

carra, y Generaz.^{on} de Judios, Mularos, ni otra mala secta:

Fue no han sido Camigados p.^r el S.^{to} Oficio de la Inquisicion

p.^r crimen de Heregia, Apostasia, Judaismo, ni otro: Fue

no han cometido delito de infamia de hecho, ni de D.^o:

ni tenido Oficio vil de safo, ni mecanico por donde ha

yan degenerado de quienes son: Antes bien q.^e siempre han

vivido con mucho honor y estimaz.^{on}. Todo lo qual consta

al tenigo p.^r haver pasado y comunicado al Presendiente,

su Padre, Abuelo Paterno, y Materno: Son pub.^{co} y notorio

en esta Ciu.^d, y la verdad p.^r su juram.^{to} fto. Declaro, q.^e no se

tocan las Orales de la Ley q.^e se le manifestaron: Fue en su

edad de mas de sesenta y cinco años, y la firmo.

Pedro de Armas
E

D.ⁿ Fran.^{co} Baquerizo
S. ris

En el mismo dia mes y año de la misma preservacion y p.^a

la referida informacion recibí juramento segun D^o se D^o.
La qual Escudero, veje en esta Ciu.^d en la Collacion del Salva-
dor, y haviendolo hecho prometio decir verdad, y siendo
preguntado p^r el pedimento anteced.^{te} Dixo. Que conoce
a Dⁿ Josef de Mier q^e lo presenta: sabe, que es hijo lex.^{mo}
de Dⁿ Manuel de Mier, y D^a Antonia Salcedo, naturales
de la misma Ciudad: Que su Padre es tambien hijo lex.^{mo}
de Dⁿ Josef de Mier, natural de la v.^a de Mogrobes Ob.^{do}
de Leon, y D^a Josefa Rivero, natural de esta Ciudad de Sev.^a:
Que su Madre es hija legitima, asimismo de Dⁿ Nicolas
Salcedo, natural de la Ciu.^d de Tarazona, y D^a Maria Gomez
de Canseco, natural de la Ciudad de Sev.^a: Que asi el Pre-
sente, como los expresados sus Padres y Abuelos han
sido y son Christianos viejos, limpios de toda mala here-
sia, y Generacion de Judios, mulatoz, ni otra mala secta:
Que no han sido Castigados p^r el S.^{to} Oficio de la Inqui-
sicion p^r Crimen de Heregia, Apostasia, Judaismo, ni
otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho, ni
de D^o: ni tenido Oficio vil, vago, ni mecanico
por donde hayan degenerado de quienes son: A me-
jor q^e siempre han vivido con mucho honor y emina-
cion. Todo lo qual contra el tenigo p^r haber tratado

113

y comunicado al Interdiente, sus Padres, Abuelos Patern-
nos, y Maternos; Ser publico y notorio en esta Ciu.^d, y la verdad
p.^a su juramento fho. Declaro, q.^e no le tocan las xvales de
la Ley q.^e se manifestaron: Fue en edad quarenta y ocho
años, y la firmo.

Gaspar de Luaces

D.ⁿ Fran.^{co} Baquero

S.^{xio}

Vista p.^a el Promotor Fiscal esta R. Univ.^d.
Sevilla y mayo 8. 1792.

J. Moreno Baquerio

En la Ciudad de Sevilla a ocho de Mayo de mil setecientos
noventa y dos. Los Señores Rector y Consiliares de la Real
Universidad literaria de esta Ciudad, haviendo visto la ante-
cedente informacion, dada por D.ⁿ Josef Viver y Salcedo, nat.^o
de esta Ciu.^d p.^a graduarse de Licenciado en Filosofia por esta
Universidad. Dixerón: q.^e la aprobaban y aprobaron daban y
diéron por vantage, y en su consecuencia mandaron des-
pachar los Edictos prevenidos por los Estatutos: Y q.^e al suso-
dho se le admita a los actos de repetición, puros, lección

y examen p.^o Tho Grado de Licenci.^o en Filosofia; y q.^o si-
endo aprobado se le confiera en la forma ordinaria. Y por
este su Auto asi lo provicieron y firmaron.

M. *D. Carrasco* *D. Amador* *D. Vazquez*
D. V. *D. Amador* *D. Vazquez*

D. Baquero
S. rto

En el mismo dia mes y año el Bach.^o D.ⁿ Josef Viver tu-
vo la repetición leyendo media hora de un Cap.^o de los Fi-
sicos de Aristoteles, dedujo de el tres conclusiones, á las q.
arguyeron tres Eruditos, y satisfizo á sus replicas.

D. Baquero

En once de dicho mes y año los Bedeles de esta Univer.
parcieron amemí y Dixerón: Que los dictos prevenidos p.^o
el auto antecéd.^{te} los habían fixado: uno en las puenas
pales de esta Univer., y otro en las del 11.^{mo} Cristo
del Pordon de la S.^{ta} Yglia de esta Ciud.; y paraq.^e conve, fu-
maron una diligencia de q.^e certifico.

D. Baquero

Juan Mateos del
Angel

Feliciano Josef Ferrer

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten signature or name, possibly 'G. ...', written in a cursive style.]

Ex 2. Sont. eleg. Cap. 7. Lib. 1. Phisicor. Unit. ex eo hanc H.^m

Duobus compositum quodvis coalescit principis, materia scilicet et forma. Materia autem particulis minutissimis: forma particularum earundem ordine, positione, textura consistit.

Ex 1. Sont. eleg. Cap. 1. Lib. 1. Resol. priorum ex eoq. hanc H.^m

Licet silogismus terminis sit conflatus ipso tamen discursus ostendit, mentis est actio penitus simplex.

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

The first copy of the...
 The second copy of the...
 The third copy of the...
 The fourth copy of the...
 The fifth copy of the...
 The sixth copy of the...
 The seventh copy of the...
 The eighth copy of the...
 The ninth copy of the...
 The tenth copy of the...

175

P. N. y J.

Año de 1792.

Informacion de Legitimidad y Limp.^{za}
del Licenciado en Filosofia D.ⁿ Josef Maria Vives
y Salcedo nat.^o de esta Ciu.^{dad} p.^o graduarse
de M.^o en la misma facultad, p.^o ena Univ.^{dad}
de Sevilla

Dr. M. J. B. M. B.

Amo 1732

Informacion, de los señores de
 el dho. B. en el dho. B. de
 y dho. B. de el dho. B. de
 de el dho. B. de el dho. B. de
 de el dho. B. de el dho. B. de

Certifico: Que D.ⁿ Josef Maria Mier y Salcedo, nat.^o de esta Ciu.^d se graduó de Licenciado en Filosofia y^a esta Univers.^d en doce de Mayo de mil setecientos noventa y dos, segun se averigua de los li-
bros de esta Secretaria à q.^e me refiero. Sevilla y Agosto quatro de mil
setecientos noventa y dos.

D.ⁿ Baquero

D.ⁿ Josef Maria de Mier y Salcedo, nat.^o de esta Ciu.^d como meson proceda, pareco ante V.S. y Digo: Que me gradué de Licen.^{do} en Filosofia p.^a esta Univers.^d en 12 de Mayo de 1792, segun se averigua de la Certificacion q.^e presento y juro; Y respecto à q.^e necesito recibir el grado de M.^o en la expresada facultad, y para ello justificar conforme à Estatuto, y practica de esta Univers.^d soy hijo leg.^{mo} seg.ⁿ Manuel de Mier, y D.^a Antonia de Salcedo, naturales de esta Ciu.^d. Que mi Padre es tambien hijo leg.^{mo} de D.ⁿ Josef de Mier, nat.^o de la v.^a de Mogrobeso, ob.^{do} de Leon, y D.^a Josefa Rivero, nat.^o de esta de Sevilla; q.^e mi madre es asimismo hija leg.^{ma} de D.ⁿ Nicolas de Salcedo, nat.^o de la Ciu.^d de Tarazona, y D.^a Maria Gomez Caneco, nat.^o de esta de Sev.^a. Que asi yo, como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y somos Christianos siosos, limpios de toda mala rana,

casta, y Generacion de Judios, Mulatoz, Combaroz, ni
otra mala Secta: Fue no hemoydo Castigado por el
S.^{to} Oficio de la Inquisicion por Crimen de heregia, Apor-
tasia, Judaismo, ni otro: Fue no hemoy Cometido delito
delito de infamia de hecho, ni de Dios; ni tenido Oficio
vile, vafos, ni mecanicoz p.^a donde hayamos degenera-
do de quienes Somos: Antes bien q.^e siempre hemoy
vivido con mucho honor y estimacion, segun se ave-
rigua de la Informacion q.^e hice p.^a el expresado Gra-
do de Licenciado q.^e reproduco en forma:

AVS. Suplico se sirva haver p.^a presentada la referida
Certificacion, p.^a reproducida la informacion, y man-
dar, q.^e al tenor de este pedimento se me reciba in-
formacion; Ista y aprobada p.^a V.S. providencias, q.^e
se me confiera el referido Grado de Mtro con todas
las creencias, y prerrogativas q.^e me correspondan,
mandando despachar los Edictos prevenidos p.^a los
Estudios. Ido Jun.^a Juho 17^a

J. de Nier
y Salceda

Por presentado este pedimento con la Certificacion,
y p.^a reproducida la informacion q.^e refiere: Admitase
à esta parte la informacion q.^e ofrece, la qual se

comere al presente Secretario; y fha, parte al ¹¹⁷ Sr.
Promotor Fiscal, p.^a en vista de todo dar la providen-
cia correspond.^{te} Lo mandaron los Señores Reuon
y Conuiliarios de la Real Univ.^d Literaria de esta Ciu.
de Sev.^a, en ella à quatro de Ago.^{to} de mil setecientos

M. noventa y dos

~~D. Baquero~~ D.ⁿ Amorina ~~D. Varga~~
~~B. G.~~ ~~D. Varga~~

D.ⁿ Baquero
S.^{rio}

En la Ciu.^d de Sevilla à siete de Agosto de mil setec.^{tos}
noventa y dos D.ⁿ Josef Maria de Mier y Salcedo p.
la informacion q.^e tiene ofrecida, y le era mandada
dar, presentò p.^r testigo ante el Sec.^{rio} à D.ⁿ Domin-
go Tomaler de la Madre, Guarda Almacén en el Real
negociado de Madera de Segura, Examinado de esta Ciu.^d,
y vej.^o de ella. en la Collacion de S.^{ta} Maria Magdalena,
de quien en vno de la Comision, q.^e me confiere el auto
anteced.^{te} recibí juram.^{to} segun Dho; y habiendolo hecho
prometio decir verdad, y siendo preguntado p.^r el padri-
mento anteced.^{te} Dijo: Que conoce à D.ⁿ Josef de Mier y
Salcedo, q.^e le presenta. Sabe, q.^e es hijo legitimo de D.ⁿ

Manuel de Mier, y D.^a Antonia Salcedo, naturales de la
misma Ciudad: Fue su Padre es tambien hijo leg.^{mo} de
D.^{no} Josef de Mier, nat.^o de la v.^a de Mogrobeso Ob.^{do}
de Leon, y D.^a Josefa Rivero, nat.^o de esta Ciu.^d de Sev.^a.
Fue su Madre es tambien hija leg.^{ma} de D.^{no} Nicolas
Salcedo, nat.^o de la Ciu.^d de Zaragoza, y D.^a Maria Gomez
de Caneco, nat.^o de la Ciudad de Sevilla: Fue asi el
Pretend.^{te}, como lo expresador sus Padres y Abuelos
han sido y son Christianos viejos, limpios de toda
mala raza, Casa y Generacion de Judios, Mulatos,
Combarios, ni otra mala Secta: Fue no han sido Car-
rigados p.^a el S.^{to} Oficio de la Inquisicion p.^a crimen
de heregia, Apostasia, Judaismo, ni otro: Fue no han
cometido delito de infamia de hecho, ni de D.^{no}; Ni
tenido officios viles, vasos, ni mecanicos: p.^a donde
hayan degenerado de quienes son: Antes bien q.^e siem-
pre han vivido con mucho honor y Estimacion.
Todo lo qual contra el vertigo p.^a haber tratado,
y comunicado al Pretendiente, sus Padres, y Abue-
los Paternos y Maternos con el motivo de haber ve-
nido en esta Ciu.^d p.^a tiempo de treinta años, y ser
nat.^o del Lugar de Francia distante una legua de la
expresada v.^a de Mogrobeso: Sea ambas de un mismo

118
Conceso y obispado: Sea publico y notorio, en esta Ciu.
y en la referida v.^a, y la verdad p.^o su juramento
fho. Declaro q^o no le tocan las quales es la Ley que
se le manifestaron, q.^e es de edad de cinquenta y cinco
a.^o y la firmo.

Domingo Lopez

de la ciudad

D.^o Juan^{co} Baquero

S. 210

En la misma Ciu.^o Tho dia mes y año Ala misma
presentacion y p.^a la referida informacion recibí jurame-
mento segun Tho de D.^o Pedro de Armas, veg. y el Comen.
de esta Ciu.^o en la Collacion del Salvador; y haviendolo
hecho prometio decir verdad, y siendo preguntado al
tenor del pedimento, y siendo preguntado al tenor del
pedimento anteced.^{te} Dijo: Que conoce a D.^o Josef de
Mier y Salcedo q.^e le presenta: Sabe, q.^e es hijo leg.^{mo}
de D.^o Manuel de Mier, y D.^a Antonica Salcedo, nat.^{ra}
de la misma Ciu.^o Que su Padre es tambien hijo leg.^{mo}
de D.^o Josef de Mier, nat.^o de la v.^a de Mogrobes ob.
de Leon, y D.^a Josefa Rivero, nat.^{ra} de esta de Sevilla: Que
su madre es asimismo hija leg.^{ma} de D.^o Nicolas
Salcedo, nat.^o de la Ciu.^o de Taragona, y D.^a Maria Gomez

de Caneco, nat.^o de esta de Sevilla: Fue así el Testen-
diente, como lo expresado por Padres y Abuelos han
sido y son Christianos viejos, limpios, de toda mala
raza, casta, y generacion de Judios, mulatos, comben-
sijos, ni otra mala secta: Fue no han sido castigados
por el S.^{to} Oficio de la Inquisicion, por crimen de Hereje,
Apostasia, Judaismo, ni otro: Fue no han cometido de-
lito de infamia de hecho, ni de D.^o; ni tenido Oficio
viles, vafos, ni mecanicos, por donde hayan degenerado
de quienes son: Antes bien q.^e siempre han vivido
con mucho honor y estimacion. Todo lo qual consta
al testigo por haver tratado y comunicado al pre-
sente, sus Padres, y Abuelos Paternos y Maternos,
Sex publico y notorio en esta Ciu.^d y la verdad por el
Juramento fho. Declaro, q.^e no le tocan las oiales
de la Ley q.^e se le manifestaron: Fue en edad de
mas de sesenta y cinco años, y la firmo.

Pedro de Armas

D.^o Juan. Baquero
S. rto

En el mismo dia, mes, y año de la misma present.^{on}
y por la referida informacion recibí Juramento
segun D.^o de D. Pasqual Escudero, veg.^o de esta Ciu.^d

119


en la Collacion del Salvador, y habiendolo hecho, prome-
tio decir verdad, y siendo preguntado p^o el pedimento,
q^o le amede. Dijo: Que conoce a D^o Josef de Mier q^o le
presenta: Sabe q^o es hijo leg^o de D^o Manuel de Mier
y D^a Antonia Salcedo, nat^o de esta Ciud^o: Que su Padre
es tambien hijo leg^o de D^o Josef de Mier, nat^o de la v^a
de Magrobeso Ob^o de Leon, y D^a Josefa Rivero, nat^o de
esta Ciud^o: Que su madre es asimismo hija leg^o de D^o
Nicolás Salcedo, natural de la Ciud^o de Zamora, y D^a
Maria Gomez Canseco, natural de esta de Sevilla. Que
asi el Serenid^o, como lo expresado sus Padres y Abue-
los han sido y son Cristianos; viejos, limpios de toda
mala raza, Cana, y Generacion de Judios, Mulatos; ni
otra mala Secta: Que no han sido Carigados p^o el S^o Ofi-
cio de la Inquisicion por Crimen de Herejia, Apostasia, Ju-
daismo, ni otro: Que no han cometido delito de infamia
de hecho, ni de D^o: Ni tenido Oficios viles, vases, ni
mecanicos, p^o donde hayan degenerado de quienes son:
Antes bien q^o siempre han vivido con mucho honor y
reputacion. Todo lo qual consta al tenor p^o haver
hecho y comunicado al Serenid^o, sus Padres, Abue-
los Paternos y Maternos: Ser publico y notorio en
esta Ciud^o, y la verdad p^o su Juramento fho. Declaro

que no le tocan las penas de la Ley, q^{ue} se le mani-
festaron: Fue en su edad de quarenta y ocho años,
y la firmo.

Gaspar de Caceres D^o Juan Baquero
S^{rio}


En el mismo dia, mes y año de la misma presentacion y
p^a la referida informacion recibí Juramento segun D^o
de D^o Antonio Manuel de Leon, vecino de esta Ciu^d
en la Colleccion del Señor S^o Miguel; y habien-
dolo hecho, prometio decir verdad, y siendo pregunta-
do p^o el pedimento anteced^{te}. Dijo: Fue conoze a D^o
Josef de Mier y Salcedo q^{ue} le presenta: Sabe q^{ue} es hi-
jo leg^{imo} de D^o Manuel de Mier, y D^a Antonia Sal-
cedo, naturales de la misma Ciu^d. Fue su Padre es tam-
bien hijo leg^{imo} de D^o Josef de Mier, nat^o de la Villa
de Mogrobeso, ob^{is} de Leon, y D^a Josefa Rivero nat^o
de esta Ciu^d de Sevilla: Fue su madre es tambien hija
leg^{ima} de D^o Nicolas Salcedo, nat^o de la Ciu^d de Tarazona,
y D^a Maria Gomez de Caneco, nat^o de esta de Sevi-
lla: Fue asi el Interd^{to}, como lo expresado de sus
Padres y Abuelos han sido y son Christianos viejos
limpios de toda mala rraza, Casta, y Generacion de
Judioz, Mulatoz, ni otra mala Secra: Fue no han

ido Carrigadoj p.^o el S.^o oficio de la Ynquisicion por cui-
men de Heregia, Apostasia, Judaismo, ni otro: Fue no
han Comerido delito de infamia el hecho, ni el Dño: Ni
tenido oficioj vilej, vafos, ni mecanicoj p.^o donde hayan
degenerado de quienes son: Antes bien q.^e siempre han
vivido con mucho honor y enmacion. Todo lo qual consta
al ferrigo por haber tratado y comunicado al Pretend.^o
su Padre, y Abuelo Paterno y Materno: Ser publico
y notorio en esta Ciu.^e y la verdad p.^o un Juramento
fho. Declaro, q.^e no le tocan las Reales de la Ley q.^e se
le manifestaron: Fue en el Cond. de mar de cinquenta
años, y la firmo.


D.^o Fran.^{co} Baquero
S.^o

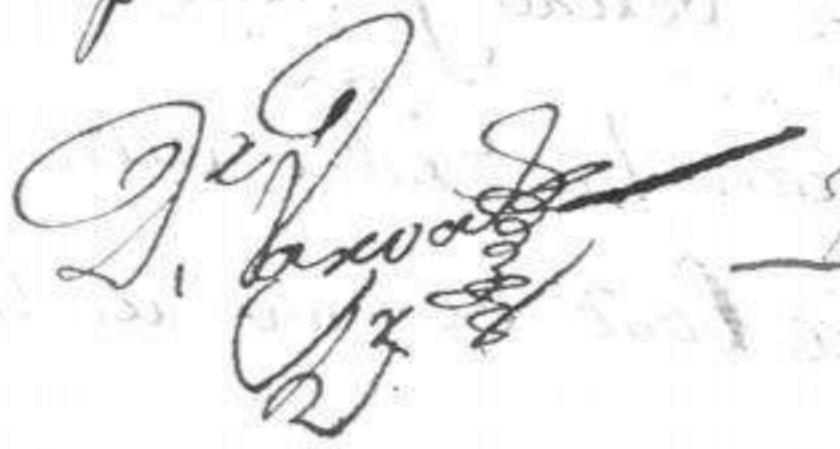

certa p.^o el Promotor Fiscal de esta Real Audiencia
de Sevilla y de goza de D.^o

D.^o Juanes


En la Ciu.^e de Sevilla a nueve de Mayo de mil setecientos
noventa y dos los S.^{os} Rector y Consiliarioj
de la Real Univ.^e Literaria de esta Ciu.^e, haviendo visto
la antecedente informacion, dada p.^o D.^o Josef Ma-
ria de Mier y Salcedo, Licenciado en Filosofia por

era Univ.^o Dixerón: Fue la aprobaban y aprobaron,
daban y dieron p.^a variante, y en su consecuencia
mandaron despachar los Edictos prevenidos p.^a los
Estados, y q.^o al Suo dho se le confiera el tra-
do, según en la expresada facultad, con todas las
exenciones y prerrogativas, q.^o le corresponden. Y
p.^a en su auto así lo proveyeron y firmaron.

M.

 Don Almonia 

D.^o Baquero

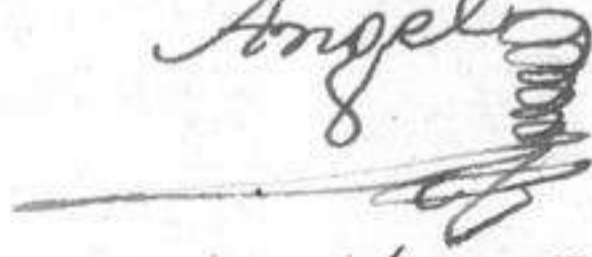
S.^o

En la Ciu.^o de Sevilla a diez y ocho de Agosto de mil
setecientos noventa y dos, los Reales se era Univ.^o
parecieron ante mí el Sec.^o y Dixerón: Fue los Edictos
prevenidos p.^a el auto antecedente los firmaron: el
uno en las guerras p.^a se era Univ.^o, y el otro
en las del S.^o C.^o del Tercero de la S.^o Y.^o
se era Ciudad. Y para q.^o conste, firmaron

era Diligencia se que Certifico.

D^a Baquero

Juan Mateos del
Angel



Feliciano José Ferrera



Dr. H. G. ...

Dr. H. G. ...

8. N.

Dr. H. G. ...



Dr. H. G. ...